

AUTORIZA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PUBLICACIÓN DE UN ARTÍCULO CIENTÍFICO PARA PROYECTO NCS2021_081 NÚCLEO MILENIO IMHAY, BAJO MODALIDAD DE TRATO DIRECTO.

RESOLUCIÓN EXENTA N°288

SANTIAGO, 17 DE MAYO DE 2024

VISTO: Lo dispuesto en el D.S. N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el D.S. N° 250 de 2004; el Estatuto de la Universidad de Chile contenido en el D.F.L. N° 3 de 2006 de Educación; el Decreto SIAPER TRA 309/106/2022 del 04 de julio de 2022; en los Decretos Universitarios N°906 de 2009 y N°2750 de 1978 y N°1261 de 2021; en la Resolución exenta N° 01150 de 2021, de la Universidad de Chile, que Reglamenta la compra de bienes o servicios, mediante licitación privada o trato directo, en los casos que excepcionales que indica; en las Resoluciones N°7 de 2019 y N°14 de 2022 y en el Dictamen N°E21.319 de 2020, todos de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dra. Vania Martínez Nahuel, Directora del proyecto NCS2021_081 Núcleo Milenio Imhay, requiere la contratación del servicio de Publicación de un artículo científico titulado "*Mental health service use and barriers to help-seeking among LGBTQ+ first-year college students in Chile*" en la revista *Journal Of LGBT Youth*, según expresa el informe de fecha 10 de mayo de 2024 (Solicitud: 939353).
2. Que, el proyecto Núcleo Milenio Imhay es un centro científico de excelencia integrado por un equipo multidisciplinario de investigadores provenientes de los ámbitos de salud, ciencias sociales y neurociencias, quienes unen su experiencia para generar evidencia sobre intervenciones para mejorar la salud mental de adolescentes y jóvenes con el propósito de aportar en la creación y fortalecimiento de políticas públicas.
3. Que, la publicación de este artículo es importante para el proyecto ya que se relaciona con el objetivo general de este, el cual es "generar evidencia que contribuya al desarrollo y evaluación de intervenciones para mejorar la salud mental de adolescentes y jóvenes con el fin de apoyar la creación y fortalecimiento de políticas públicas". Para el Núcleo Milenio Imhay es importante la publicación de artículos científicos, ya que es uno de los criterios de evaluación de la Iniciativa Científica Milenio de ANID. La publicación corresponde a una revista internacional de prestigio en la temática de jóvenes LGBT, por lo cual se espera que llegue a una amplia audiencia interesada en la temática, Realizar esta publicación es un avance, ya que contar con publicaciones científicas en la temática de salud mental de población LGBTQ+ universitaria contribuye a demostrar experiencia en el área y da cuenta del trabajo desarrollado en el centro de investigación. El Núcleo Milenio Imhay está en su última etapa, ya que finaliza el 16 de diciembre de 2024, por lo que es importante contar con la mayor cantidad de publicaciones que involucren a varios investigadores del centro en revistas de acceso abierto en inglés para mostrar el trabajo realizado a una audiencia internacional, y la publicación de artículos científicos es uno de los criterios de evaluación de la Iniciativa Científica Milenio de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID).
4. Que, se solicita trato directo para no poner en riesgo el proyecto, dado los plazos que conlleva realizar una licitación y los tiempos de ejecución, pudiendo afectar los resultados de las investigaciones del Núcleo Milenio Imhay, comprometidas en el objetivo general citado en el considerando precedente, además de su renovación.



5. Que, el servicio requerido no se encuentra disponible en el Catálogo de Convenio Marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.
6. Que, el servicio será financiado por el centro ejecutante IP Donaciones N°550103.
7. Que, el servicio es suministrado por el proveedor Taylor & Francis Group, domiciliado en Suite N, The Octagon, 27 Middleborough, Colchester, CO1 1TG, United Kingdom según invoice N° 6687342106 de fecha 24 de abril de 2024; por lo cual corresponde dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 62 numeral 6 del D.S. N°250 de 2004, Reglamento de la Ley N°19.886, en cuanto a la contratación de bienes y servicios efectuadas a proveedores extranjeros, bajo la causal aludida en el numeral precedente, en que por razones de idioma, de sistema jurídico, de sistema económico o culturales, u otra de similar naturaleza, sea indispensable efectuar el procedimiento de contratación por fuera del sistema de información.
8. Que, con respecto a la elección del proveedor se tomó en consideración que es una revista internacional especializada en la temática de juventudes LGBT de amplia audiencia interesada en la temática, la cual esta relacionada directamente con el artículo a publicar.
9. Que, la Subdirección de servicios arbitró las medidas contempladas en el artículo 6° de la Resolución Exenta N° 01150 de 2021, a efectos de resguardar la eficiencia de la contratación.
10. Que, en relación a lo expuesto, se configura la causal establecida en el artículo 10 N°7 letra k del D.S. 250 de 2004, Reglamento de la ley 19.886, esto es *“Cuando se trate de la compra de bienes y/o contratación de servicios que se encuentren destinados a la ejecución de proyectos específicos o singulares, de docencia, investigación o extensión, en que la utilización del procedimiento de licitación pública pueda poner en riesgo el objeto y la eficacia del proyecto de que se trata. En estos casos, las entidades determinarán por medio de una resolución, disponible en el Sistema de Información, los procedimientos internos que permitan resguardar la eficiencia, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación arbitraria en esta clase de adquisiciones”*, y las indicadas en el Artículo 4 letras a) - d) y letra e) N°1, N°3 y N°11 de la resolución N°01150 de 2021, de la Universidad de Chile.
11. Que, se deja constancia que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 inciso tercero de la Ley N°21.369, que regula el acoso sexual, la violencia y la discriminación de género en el ámbito de la Educación Superior, la normativa interna de la Universidad de Chile sobre la materia, se encuentra contenida en el Protocolo de Actuación ante Denuncias sobre Acoso Sexual, Acoso Laboral y Discriminación Arbitraria, aprobado por Decreto Universitario N° 0019942 de 2019 y en la Política de Prevención de Acoso Sexual así como la normativa aplicable a los procedimientos disciplinarios sobre la materia tanto a estudiantes como a funcionarias/os de la Universidad de Chile. Dicha información se encuentra disponible en los sitios: <https://uchile.cl/presentacion/vicerrectoria-de-asuntos-economicos-y-gestion-institucional/direccion-de-gestion-y-desarrollo-de-personas/procesos-de-gestion-y-desarrollo-de-personas/prevencion-acoso-laboral/prevencion-del-acoso-laboral> y <https://direcciondegenero.uchile.cl/acososexual/>
12. Que, existe disponibilidad presupuestaria según da cuenta el certificado emitido por el director económico y de gestión institucional de la Facultad, por lo cual,

RESUELVO

1. **AUTORIZASE** la contratación, bajo la modalidad de trato directo, según la causal contemplada en el numeral 10 de la parte considerativa precedente, del servicio de publicación de un artículo científico titulado *“Mental health service use and barriers to help-seeking among LGBTQ+ first-year college students in Chile”* por un valor de USD \$3.300 (tres mil trescientos dólares estadounidenses), más gastos de transferencia bancaria, impuestos y otros gastos menores asociados con el proveedor Taylor & Francis Group, domiciliado en Suite N, The Octagon, 27 Middleborough, Colchester, CO1 1TG, United Kingdom y cuyas especificaciones son:

I. Servicio:

Item	Descripción
Título Revista	<i>"Journal of LGBT Youth Online"</i> .
Título Artículo	<i>"Mental health service use and barriers to help-seeking among LGBTQ+ first-year college students in Chile"</i>
Autores	Marcelo A. Crockett, Vania Martínez, Scarlett Mac-Ginty, Álvaro I. Langer, Jorge Gaete, Daniel Núñez, Irene Léniz

II. Plazo y Lugar de Entrega:

- El artículo se publicará en la revista *"Journal of LGBT Youth Online"*, una vez notificada la empresa de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe.

III. Forma y Requisito de pago:

- La Facultad realizará el pago en una cuota, vía transferencia bancaria, a la cuenta bancaria indicada por el proveedor, una vez recibido el invoice respectivo.
- Una vez publicado el artículo, la contraparte técnica enviará el informe de recepción conforme.
- La conversión al valor en pesos chilenos del precio de la adquisición expresados en dólares estadounidenses se efectuará según el tipo de cambio vendedor del día en que se realice la transferencia, valor que será certificado por un banco de la plaza.

IV. Contraparte Técnica:

- La Contraparte técnica será la Dra. Vania Martínez Nahuel, Directora del proyecto NCS2021_081 Núcleo Milenio Imhay, y le corresponderá:
 - Realizar seguimiento de los servicios contratados.
 - Velar por la correcta ejecución de las obligaciones del Ejecutor.
 - Suscribir Informes de cumplimiento del ejecutor en el caso de ser necesario.

2. **REALÍCESE** la transferencia bancaria según lo señalado en la propuesta del proveedor.

3. **IMPÚTESE** el gasto al Título A Subtítulo 2 Ítem 2,6 del presupuesto universitario vigente correspondiente al año 2024.

4. **REMÍTASE** a la Contraloría de la Universidad de Chile para control de legalidad.

5. **PUBLÍQUESE** en www.mercadopublico.cl o en su defecto, en el sitio web <http://www.uchile.cl/transparencia> según lo señalado en el artículo 7° de la ley N° 20.285 de 2008, sobre Acceso a la Información Pública".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

DR. JUAN PABLO TORRES TORRETTI
Vicedecano

PROF. DR. MIGUEL O'RYAN GALLARDO
Decano